



VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevados por el Departamento Ejecutivo en expediente Letra "C" - N° 105785 - Fichero N° 42; y

CONSIDERANDO:

Que el Club Ciclista de Rafaela ha solicitado le sea cedido en préstamo, parte de un terreno de propiedad municipal ubicado en la // concesión 345.-

Que es propósito de esa entidad, encarar la construcción de un velódromo en dicho predio.-

Que tal iniciativa aparece como oportuna, por cuanto es formulada en un momento en que la práctica del ciclismo deportivo se ha generalizado en la ciudad y zona circundante, incluso por parte de niños y de jóvenes.-

Que la existencia de un velódromo permitirá que los ciclistas/ efectúen en él sus entrenamientos, actividad que ahora desarrollan en rutas y calles, con el consiguiente riesgo de accidentes.-

Que de acuerdo al Reglamento de Edificación, la instalación de un velódromo en el terreno precitado tendría "uso conforme", como lo informa la Secretaría de Obras Públicas.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en calidad de préstamo y a título precario, por el término de cincuenta / (50) años, al Club CICLISTA DE RAFAELA, parte del terreno ubicado en la concesión 345, cuyo dominio está inscripto a nombre de la Municipalidad de Rafaela bajo el N° 6359-F° 259-T° 56-Año 1918.-

Art. 2º) La parte a cederse en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior tendrá las siguientes medidas: Ciento veintisiete metros de frente al norte, contados a partir del ángulo nordeste del predio; ciento veintisiete metros en su lado sur, contados a partir / del ángulo sudeste del predio; y ciento cincuenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, en cada uno de sus laterales este y oeste, conforme al croquis adjunto, el que se considerará parte integrante de la presente ordenanza.-

Art. 3º) La cesión dispuesta en el artículo primero en favor del /// CLUB CICLISTA DE RAFAELA, se la efectúa con la condición y / al sólo efecto de que dicha entidad construya un velódromo que podrán utilizar también otras instituciones de la ciudad.-





CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

///////

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los //
nueve días del mes de mayo de mil /
novecientos ochenta y seis.-----



OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



AGUSTIN M.S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela